

Dirección General de
Política Agraria Comunitaria

SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA

<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 2326
Fax: 924 00 24 73

MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A PRÉSTAMOS GARANTIZADOS POR EL INSTRUMENTO FINANCIERO DE GESTIÓN CENTRALIZADA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN ACOGIDOS A LAS AYUDAS A PLANES DE MEJORA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA INCLUIDAS EN EL INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE LA UE PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DE LA CRISIS COVID-19.

DISPOSICIÓN: por la que se establece el procedimiento para el acceso a préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada para proyectos de inversión acogidos a las ayudas a planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19.

VIGENCIA DE LA ORDEN: 2024-2025

RÉGIMEN DEL PROCEDIMIENTO: en este proyecto de Orden se establece el procedimiento para el acceso a préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada para inversiones acogidas a las ayudas a planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el instrumento de recuperación de la UE para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19, en el marco de la Actuación 4.1.2 “Mejora y Modernización de Explotación Agrarias. EURI”, de la Submedida 4.1 “Inversiones en activos físicos” del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, y definidos en el Convenio firmado el 20 de diciembre de 2023 por el que se establece el acuerdo de financiación del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada FEADER 2014-2020 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura y la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA).

Esta actuación, desarrollo y puesta en marcha del Instrumento Financiero de Gestión Centralizada, consistente en una garantía de cartera con límite máximo, constituye uno de los elementos más importantes, que permitirá, a los destinatarios finales, acceder a esta nueva fuente de financiación que, les va a permitir o cubrir los gastos e inversiones de su proyecto de mejora y modernización de explotaciones agrarias. El procedimiento regulado conlleva unas mínimas cargas administrativas, lo que sin duda contribuirá al aumento de la liquidez en el sector agrario y agroalimentario de Extremadura. Por último, se debe señalar que precisamente la vinculación del instrumento financiero con la medida citada lo convierten en un buen aliado para las personas emprendedoras que han optado por el medio rural como entorno para desarrollar su actividad en el sector agrario y agroalimentario, lo que se traducirá en un impacto positivo en el objetivo de mantenimiento de la población en entornos rurales, además de contribuir al desarrollo económico y social del sector, considerado fundamental en nuestra Comunidad Autónoma.

Csv:	FDJEX9CR6T3YTPQGWLUL3GN2EDET	Fecha	03/10/2024 12:00:34
Firmado Por	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



FUENTES DE FINANCIACIÓN: esta actuación de apoyo a la mejora y/o modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora está cofinanciada por:

- El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 100 %.

El Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 establece, en coherencia con la estrategia contenida en el mismo, para el desarrollo de esta Submedida una dotación total de gasto público de 1.000.000 €

GASTOS PREVISTOS: La actuación IFGC no supone gasto previsto debido a que se trata de un procedimiento mediante el cual se emite una Decisión Individual de Inversión que no conlleva liberación de cantidades a favor del interesado, únicamente el derecho a obtener un préstamo garantizado por el IFGC. Las cantidades indicadas en cuanto a financiación o dotación de gasto público se refieren bien a las ayudas asociadas a esta medida reguladas por el Decreto 142/2021 o bien al Convenio de 20 de diciembre de 2023 que instrumenta el IFGC para esta Submedida. La presente Orden no supone gasto público.


INDICADORES

Los indicadores sobre los que se va a incidir con estas bases reguladoras son los correspondientes a la Actuación 4.1.2 “Mejora y Modernización de Explotación Agrarias. EURI”, de la Submedida 4.1 “Inversiones en activos físicos” del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, que se detallan a continuación:

Realización	Numero de explotaciones	▪ 350 explotaciones
-------------	-------------------------	---------------------

COBERTURA FINANCIERA: La dotación en cuanto al gasto público total prevista en el convenio por el que se articula el **acuerdo de financiación** de este Instrumento Financiero firmado entre el MAPA, la Junta de Extremadura y SAECA para el desarrollo de esta Actuación 4.1.2 “Mejora y Modernización de Explotación Agrarias. EURI”, de la Submedida 4.1 “Inversiones en activos físicos” del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020”.

EL JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES

Csv:	FDJEX9CR6T3YTPQGWLUL3GN2EETV	Fecha	03/10/2024 12:00:34	
Firmado Por	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

